

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 08001311000320170049000

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: ALEJANDRA PULIDO IRIRARTE Y OTROS

CAUSANTE: ELSY LEONOR IRIARTE COLEZ

Procedente del Tribunal Superior de Barranquilla, en fecha 14 de mayo de 2021, el expediente físico de la referencia, dentro de la cual el superior, decidió, mediante providencia de fecha 3 de agosto de 2020, confirmar el auto recurrido de fecha 12 de julio de 2019, por lo que el Despacho obedecerá y cumplirá lo ordenado y se archivará la actuación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante providencia de fecha 3 de agosto de 2020, que confirmó el auto de fecha 12 de julio de 2019 proferido por este juzgado.

2.- Archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b07631416269cfd186c333bf14e4bf1ad8c96d02fad41061e375cad74e31934

Documento generado en 26/05/2021 12:23:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**